ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 026	
Hora: 3:00 P.M	**Fecha: 27/04/2023**
Lugar:	**Sala de junta**
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional
Proceso:	Gestión Regional
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para efectuar Seguimiento, Asesoría y Apoyo a la Gestión Contractual en la Regional Chocó.

Agenda:

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Realizar las actividades de clasificación, pesaje, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables a todo costo generados en el ICBF Regional chocó
3. solicitud de contratos de Comodato
4. Proposiciones y varios

Desarrollo:

- Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión: **DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS –** director ICBF Regional Chocó – (asistencia), **JEHWDIN MOSQUERA MORENO –** Coordinador Grupo Financiero – (asistencia), **ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA –** Coordinadora Grupo Jurídico – (asistencia) **YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA** – Coordinador Grupo Administrativo – (asistencia) y **LUZ STELLA QUINTO MENESES.** - secretaria comité de contratación – (asistencia).

Miembros permanentes con voz y con voto:

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS – director ICBF Regional Chocó – (asistencia) **ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA –** Coordinadora Grupo Jurídico – (asistencia) **JEHWDIN MOSQUERA MORENO** - Coordinador Grupo Financiero – (asistencia)

Miembros invitados con voz y sin voto:

PÚBLICA

LUZ STELLA QUINTO MENESES. – secretaria Comité de Contratación – (asistencia)
YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA – Coordinador Grupo Administrativo – (asistencia)
Desarrollo:

2.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, PESAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES A TODO COSTO GENERADOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ

El Coordinador del Grupo Administrativo Dr. Yefferson Valencia, socializa a los miembros del comité de contratación los estudios previos para realizar las actividades de clasificación, pesaje, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables a todo costo generados en el ICBF Regional chocó.

Debido a falta de información esta actividad quedo pendiente para un próximo comité.

3.- SOLICITUD DE CONTRATO DE COMODATO

El Coordinador del Grupo Administrativo Dr. Yefferson Valencia, continúa socializando: el Objetos del contrato de comodatos, los estudios previos del contrato de comodato, Sitco platanero, Clausula Contractual, Soportes del contratista o representante legal, Formato de autorización de tratamiento de datos, Compromiso de confiabilidad, Carta de interés y compromiso y Soporte inmueble HI Platinero, los cuales son los soportes para la contratación.

Las modalidades que tienen contratos de comodatos son:

Hogares Infantes	**12**
CDI	**4**
CAE	**1**
Hogar Múltiple de Bojayá	**1**

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Objetos: Contratos de comodatos

ORDEN	OBJETO	UDS	CONTRATISTA/NIT
1	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 3 N.º 10 - 26 EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI NIÑA MARIA	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR. **NIT 900123224**
2	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 30A N.º 16 - 47 EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	CDI SANTA ANA	FUNDACION CASA HOGAR **NIT 90005961-0**
3	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 10 N.º 9 - 65 EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	CDI SAN JOSE	FUNDACION SERRANIA DE COLOMBIA **NIT 900252699-3**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 5 Nº 2-05 EN EL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	CDI MANAGRU	FUNDACION CHOCOSOCIAL NIT 900231743
5	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 186-5401 UBICADO EN PIE DE PEPE MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI PIE DE PEPE	FUNDACION SERRANIA DE COLOMBIA **NIT 900252699-3**
6	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 6 Nº 2-36 EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI SAN GERONIMO	FUNDACION SERRANIA DE COLOMBIA **NIT 900252699-3**
7	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA	HI JULIO FIGUEROA	PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS **NIT 90005961-0**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	INMOBILIARIA Nº 1802025 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.		
8	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 8 Nº 22-45 EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI NIDIA	FUNDACION SERRANIA DE COLOMBIA **NIT 900252699-3**
9	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 4 Nº 12-25 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI PEQUEÑOS GIGANTES	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR. **NIT 900123224**
10	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 11 Nº 12-12 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR	HI PLATINERO	ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES **NIT 818001995-5**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.		
11	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 24 Nº 17 - 191 EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI JARDIN	PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS **NIT 90005961-0**
12	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 180-22177, UBICADO EN BOJAYA MUNICIPIO DE BELLAVISTA - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN	HOGAR MULTIPLE DE BOJAYA	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE RIOSUCIO Nº1 **NIT 8900191762**
13	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 5 Nº 6-63 EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL ATRATO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN,	HI CARMEN DE ATRATO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CARMEN DE ATRATO **NIT. 891680247-1**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.		
14	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 14 Nº 5B - 16 EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI NIÑO JESUS	JARDINES LUMINOSOS **NIT 900126291-3**
15	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 3 Nº 12 - 39 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI NIÑA CECI	ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES **NIT 818001995-5**
16	ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE DE FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL KILOMETRO 8 VIA A YUTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 180-8435 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE QUIBDO, CON EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 30.000 MTRS2 DE TERRENO Y	CAE	FUNDACION FEI **NIT 900001876**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	30.000 MTRS2 DE CONSTRUCCIÓN.		
17	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLES UBICADO LA DIRECCION CARRERA 6 Nº 2 - 04 EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCO, QUE PERMITAN GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	HI UNGUIA	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE RIOSUCIO Nº1 **NIT 8900191762**
18	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLES UBICADO LA DIRECCION CARRERA 8 Nº 12 - 15/19 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO- CHOCO, QUE PERMITAN GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	CDI HUELLAS DE MI INFANCIA	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE RIOSUCIO Nº1 **NIT 8900191762**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023
Área solicitante: Grupo Administrativo	
Responsable del área solicitante: YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA	
Objeto: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 11 Nº 12-12 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ostenta el derecho real de dominio del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 184-12966, ubicado en la carrera 11 No. 12 - 12, del Municipio de Condoto - Chocó, en la actualidad el ICBF no requiere el inmueble para sus servicios directos y la **ASOCIACION DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ**, solicita en comodato el inmueble, para atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia de "Cero a siempre" de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, por lo que es conveniente entregar al operador, el bien inmueble en calidad de comodato quien si lo requiere para la ejecución de programas con perspectiva social teniendo como foco de atención la primera infancia del municipio de ubicación del inmueble.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuenta con los mecanismos necesarios para la entrega de sus inmuebles a los operadores de servicios a fin de desarrollar de manera eficiente y oportuna sus programas misionales.

El bien inmueble objeto indicado anteriormente será destinado exclusivamente por el comodatario para el funcionamiento del programa contratado con el ICBF, por lo tanto, es conveniente entregar de este inmueble en comodato.

De conformidad con el artículo 38 de la ley 9 de 1989 "Las entidades Públicas no podrán dar en comodato sus bienes muebles e inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones, y fundaciones que no reportan utilidades dentro de sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados, y las demás que puedan asimilarse a las anteriores....."

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece "...(..) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad ...", entidades dentro de las que se encuentran El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

Que de acuerdo con el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, "El comodato o préstamo de préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso"

Que, en relación con la celebración de contratos de comodato. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto Nº 1077 del 26 de marzo 1998, señalo que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los limites señalados en las normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y destinación o uso que debe darse al bien.

Según lo dispuesto en el Item 4 del numeral 1.4.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, adicionalmente a lo establecido en la resolución Nº 2859 de 2013, se delega en los directores regionales las siguientes facultades en materia de contratación: "suscribir contratos de comodatos sobre los bienes ubicados en su jurisdicción, previo aval de la Dirección Administrativa" entre otras

Para ello, el ICBF adopto el "**PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APORTE-P9.SA.v4**" que tiene por objeto definir las actividades que deben adelantarse para la entrega en calidad de comodato a los operadores que suscriban contratos de aportes con el ICBF bienes inmuebles para la ejecución de los programas.

Numeral 3.2 - Una vez seleccionado el operador para la entrega en comodato del bien inmueble, este debe presentar la siguiente documentación: Solicitud de entrega del bien inmueble en comodato suscrita por el representante legal del operador interesado. La Regional Chocó solicita al operador un documento adicional "compromiso de asumir los gastos de impuestos, servicios públicos y demás erogaciones para el mantenimiento del inmueble entregado en comodato".

Numeral 3.3: Para la suscripción del contrato de comodato se debe verificar los siguientes documentos relacionados con el predio objeto de comodato:

- Folio de matrícula inmobiliaria actualizado.
- Análisis de utilidad del inmueble.
- Certificación sobre uso permitido de suelos según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Chocó es propietario de un inmueble ubicado en la carrera 11 No. 12 - 12, del Municipio de Condoto - Chocó, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 184-12966, ficha catastral No. 010000480001001, este inmueble se recibió en DONACION en la Notaria única, hoy primera del Círculo de Quibdó, mediante Escritura Pública No.1497 de fecha 17/12/2010.

El ICBF hará entrega de este inmueble a la "**ASOCIACION DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ**" NIT 818001995-5, representada legalmente por la señora **GLADYS EUGENIA RAMIREZ PEREA**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 54.255.757 de Quibdó, mediante un contrato de COMODATO, el cual será adaptado para el funcionamiento de los programas orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad (Hogar Infantil), en cumplimiento de los programas misionales del ICBF y quien se denominará COMODATARIO.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

Es conveniente entregar el inmueble en calidad de comodato, por cuanto:

- La asociación ha manifestado que cuenta con los recursos necesarios para mantenimiento, administración y que permitan la conservación del inmueble.
- El comodatario responderá por los gastos de impuesto predial y servicios públicos
- La destinación del inmueble cumple con una de las funciones misionales del ICBF.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

"ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 11 Nº 12 - 12 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN"

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato de Comodato será hasta el 31 de octubre de 2023, derivado del contrato de aporte suscrito con el ICBF Regional Chocó.

PARAGRAFO: En todo caso, el mismo tendrá un plazo igual al que se estipule en el Contrato de Aporte 27001182023 del cual se deriva.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Condoto-departamento del Chocó.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó - Chocó.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **CONTRATO DE COMODATO**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "***ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 11 Nº 12-12 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN"*** Corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos__
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía____
V. Prestación de servicio de salud ___
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios___
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional___

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros___

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta ___
II. Contratación de empréstitos___
III. Contratos interadministrativos _X__
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ___
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. __
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ___

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __

e) Mínima cuantía ___

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

N/A

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

N/A

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

N/A

6.1 Criterios de Verificación

N/A

6.2 Criterios de Verificación:

7 OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Comodante:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Comodatario en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Comodatario la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Comodatario y el ICBF.
2. Participar y apoyar al EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En Consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del ICBF.
6. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2. **Obligaciones Específicas del Comodante:**

1. Realizar la entrega material del bien inmueble para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente contrato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacifico del bien inmueble durante el termino de duración del presente contrato y el de sus prorrogas.
3. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones específicas del comodatario:

1. Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato.
2. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
3. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.
4. Destinar la bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.
5. Cuidar y mantener el bien recibido en comodato respondiendo por todo daño y deterioro que sufra, durante la ejecucion del mismo.
6. Realizar el mantenimiento del Inmueble dos veces durante la ejecicion del contrato de aportes con el fin de conservarlo en óptimo estado.
7. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en buenas condiciones.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
9. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.
10. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
11. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
12. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.
13. Evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

14. Asumir de manera directa los gastos relacionados con el pago del impuesto predial, tasas, contribuciones y los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar y demás erogaciones económicas que demande el inmueble durante la vigencia del contrato de aporte.

15. En caso de encontrarse el bien inmueble pendiente de algún pago al momento de la suscripción del contrato de comodato, por los conceptos anteriormente mencionados, serán cancelados de manera oportuna por el COMODATARIO.

16. Entregar en el Grupo Administrativo del ICBF de la Regional Chocó, el soporte de pago del impuesto predial unificado, junto con la factura de la liquidación, el comprobante de pago (trasferencia o consignación) y el paz y salvo (a más tardar a los sesenta días posteriores a la firma del contrato de comodato), en caso del inmueble estar exonerado de este pago el comodatario deberá allegar resolución u oficio emitido por el ente territorial de exoneración, estado de cuenta y paz y salvo; así mismo deberán remitir mensualmente el soporte de pago de los servicios públicos domiciliarios; así mismo deberán remitir mensualmente el soporte del pago de los servicios públicos domiciliarios.

17. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a. Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b. El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; c. Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Obligaciones del Eje ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF con lo relacionado al consume responsable de los recursos agua, energía y papel, la promoción de buenas prácticas ambientales y la eficacia del aprovechamiento de los residuos sólidos.

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

N/A

7.1.3.3. Obligaciones para el eje de política de Seguridad de la Información.

N/A

7.1.3.4 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

N/A.

1. FORMA DE PAGO.

N/A

2. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del (a) COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO del ICBF Regional Chocó. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

8.2 Interventoría.

"No Aplica"

3. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Entiéndase por riesgo, para el Contrato de Comodato, los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no pueden ser señaladas de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de Contratación. El cual puede surgir en la etapa de planeación, selección y ejecución.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

No será obligatoria la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato.

5. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha XX de XXXX de 2022, el Comité de Contratación de la Dirección Regional **Chocó** se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

***13.1* Certificado PACCO**
***13.2* Acta de Comité de Contratación**
***13.3* Tabla de matriz de riesgo**
***13.4* Documentos asociados al bien inmueble**
***13.5* Demas documentos del contrato**

6. APROBACIONES.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: abril 2023
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	**YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA**	

Elaboró: Claudia Bechara Mosquera/Abogada Apoyo Jurídico grupo Administrativo
Revisó: Yefferson Valencia Mosquera/Coordinador Grupo Administrativo
Aprobó: Yefferson Valencia Mosquera/Coordinador Grupo Administrativo

1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterarla seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas.	Suspensión de la ejecucióndel objeto contractual	2	3	3	Riesgo moderado	comodante	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.			
2	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble producto de fenómenos naturales.	Afectaciones al inmuebleco mo consecuencia de fenómenos naturales.	4	3	4	Riesgo Medio	comodante	Solicitar al comodante las reparaciones locativas a que hayalugar.			
3	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble y/o a laprestación del servicio producto de Construcción de obras	Afectaciones al inmueble como consecuencia de ejecución de obras civilescercanas.	4	3	4	Riesgo Medio	comodante	Solicitud al comodante de implementación de medidas de seguridad			

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIP O	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de laocurrencia del evento	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados

Final del documento

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras (/Page/Contratos/PlanDeCompras/List.a
Reportes contrato
Gestión contratos
Crear contrato (/Page/Contratos/Contratos/List.aspx)
Vigencias futuras (/Page/Contratos/GestionarVigencias/
Gestión de modificaciones contractuales
DENUNCIAS

Contrato

Usuario Creador del Contrato
EDUVIGIS.MOSQUERA@ICBF.GOV.CO

Id del Contrato/Convenio
170795

Fecha de Registro en el Sistema
18/04/2023

Contrato Asociado
Convenio Marco
Contrato/Convenio Adhesión

Categoría Contrato/Convenio
CONTRATO

Requiere Garantía
Si **No**

Maneja Recursos ICBF
Si **No**

Maneja Aportes en Especie ICBF
Si **No**

Nombre del Solicitante
YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA

Dependencia Solicitante
27-40000 GRUPO ADMINISTRATIVO

Instituto Colombiano de

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE COMODATO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
GRUPO ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DE COLOMBIA

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE COMODATO

CLÁUSULA 1. OBJETO

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 11 Nº 12-12 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.

PARAGRAFO PRIMERO: inmueble ubicado en la carrera 11 No. 12 - 12, del Municipio de Condoto - Chocó, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 184-12966, ficha catastral No. 010000560001001, este inmueble se recibió mediante DONACION mediante Escritura Pública No.1497 de Fecha 17/12/2010, de la Notaria Primera del Círculo de Quibdó.

Linderos según matricula inmobiliaria: No.184-12966: Con extensión de 35.533 metros cuadrados. Por el Sur, con propiedad que fue de la señora **ANGELA VALOYES**; Por el Oriente, con propiedad que fue o es de la señora DOMITILA RIVAS; Por el Norte, con calle publica y por el Occidente, con calle pública.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de Comodato será hasta el 31 de octubre de 2023, derivado del contrato de aporte suscrito con el ICBF Regional Chocó.

PARAGRAFO: En todo caso, el mismo tendrá un plazo igual al que se estipule en el Contrato de Aporte 27001182023 del cual se deriva

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL COMODANTE

1. Realizar la entrega material del bien inmueble para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente contrato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacifico del bien inmueble durante el termino de duración del presente contrato y el de sus prorrogas.
3. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO

1. Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato.
2. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.
4. Destinar la bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.
5. Cuidar y mantener el bien recibido en comodato respondiendo por todo daño y deterioro que sufra, salvo los quese derivan del uso autorizado.
6. Realizar el mantenimiento del Inmueble cuando sea necesario y con el fin de conservarlo en óptimo estado.
7. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en buenas condiciones.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de laley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
9. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones,salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.
10. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
11. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
12. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.
13. Evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.
14. Asumir de manera directa los gastos relacionados con el pago del impuesto predial, tasas, contribuciones y los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar y demás erogaciones económicas que demande el inmueble durante la vigencia del contrato de aportes.
15. En caso de encontrarse el bien inmueble pendiente de algún pago al momento de la suscripción del contrato de comodato, por los conceptos anteriormente mencionados, serán cancelados de manera oportuna por el COMODTARIO.
16. Entregar en el Grupo Administrativo de la Regional el soporte de pago del impuesto predial unificado, junto con la factura de liquidación, el comprobante de pago (trasferencia o consignación) y el paz y salvo (a más tardar a los sesenta días posteriores a la firma del contrato de comodato), en caso del inmueble estar exonerado de este pago el comodatario deberá allegar resolución u oficio emitido por el ente territorial de exoneración, estado de cuenta y paz y salvo; así mismo deberán remitir mensualmente el soporte del pago de los servicios públicos domiciliarios.
17. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a. Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido detodas formas; b. El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; c. Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

CLAUSULA 5. DESTINACION Y USO AUTORIZADO DEL BIEN:

El bien inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por el COMODATARIO **ASOCIACION DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ,** identificada con NIT 818001995-5, para el funcionamiento de los programas orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad (Hogar Infantil platinero de Condoto).

CLAUSULA 6. ENTREGA:

El bien objeto del presente contrato se entregará al **COMODATARIO**, mediante Acta en la que constará el correspondiente Inventario y estado del bien.

CLÁUSULA 7. - ESTADO DEL BIEN:

El acta de entrega y su correspondiente inventario deberá contener el estado real del bien, objeto del presente contrato y la misma hará parte integral del presente contrato.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del **COMODATARIO** a través de la **Coordinador del Grupo Administrativo Regional Chocó o quien haga sus veces,** conforme a lo dispuesto sobre elparticular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Manual de Contratación) y en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 9. RESTITUCIÓN DEL BIEN:

EL COMODANTE se reserva la facultad de pedir la cosa prestada en cualquier tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2219 y 2220 del Código Civil.

CLÁUSULA 10. CESIÓN:

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **EL COMODATARIO** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, **EL COMODATARIO** es el único responsable por la celebración de subcontratos yla entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA 11. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

EL COMODATARIO pagará al ICBF, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor de los bienes del Contrato, sin que ello impida a EL ICBF pueda solicitar al COMODATARIO, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y es independiente a otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 12. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El **COMODANTE** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contratohayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **COMODANTE**. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por disolución de la persona jurídica del **COMODATARIO. 4.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **COMODATARIO,** conforme a lo previsto en la ley. **5.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **COMODATARIO** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **6.** En caso de incumplimiento por parte del **COMODATARIO,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **7.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARÁGRAFO.**
Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 14. LIQUIDACIÓN:

La Liquidación del presente Contrato se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) mesessiguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

terminación o a la fecha del acto que la disponga, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del ICBF y las normas que le sean aplicables. Si vencido el plazo señalado **EL COMODATARIO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Para la Liquidación se tendrá en cuenta lo enunciado en el Manual de Contratación del ICBF y será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta de recibo del bien inmueble. b) Constancia suscrita por el Supervisor que el Comodatario se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. c) Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.
CLÁUSULA 15. MEJORAS:
El **COMODATARIO** para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones necesarias para el uso del bien deberá solicitar autorización al **COMODANTE**, quien las deberá aprobar previamente dejando constancia en un actaanexa al presente contrato.
CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD:
El COMODATARIO se obliga a indemnizar al ICBF con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato y a la vez a mantener libre al ICBF de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA 17. VEEDURÍAS:
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.
CLÁUSULA 18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la entrega real y material de los bienesdados en comodato, momento a partir del cual inicia su ejecución.
CLÁUSULA 19. DOMICILIO CONTRACTUAL:
El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de Quibdó y laejecución será en el **Municipio de Condoto - Chocó**

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

SOPORTES DEL CONTRATISTAS O REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/04/2023 - 8:38:04 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001174936 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ
Sigla:	"TRASOPAZ"
Nit:	818001995-5
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-501064-21
Fecha inscripción:	27 de Febrero de 2003
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 8 30 - 88
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	trasopaz@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6721792
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 8 30 - 88
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	trasopaz@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6721792
Teléfono para notificación 2:	No reportó

Página: 1 de 8

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/04/2023 - 8:38:04 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001174936 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE Por Acta del 20 de octubre de 2002, otorgado(a) en comerciante, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2003, con el No. 00001543 del libro I, fue constituida la entidad denominada: ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ, Sigla: TRASOPAZ

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1-Prestar servicios de asesorias, consutorias e investigación del desarrollo institucional, en el ordenamiento y funcionamiento de la estructura administrativa para que estén en capacidad de asumir sus competencias y mejorar la eficiencia de las actividades sociales.

2-Asesorar a las administraciones Municipales en el proceso de organismos colombianos apoyados en las normas y competencias impulsadas por las organizaciones internacionales.

3-Formular Planes y programas de contingencias para el desplazamiento, como para el retomo de las poblaciones del pacifico en convenio con las organizaciones Nacionales, e internacional hasta las diversas instancias del gobierno y los organismos internacionales.

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/04/2023 - 8:38:04 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001174936 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4-Formular y ejecutar proyectos relacionados con los sectores de vivienda, salud, educación, producción, ambiente, genero, tercera edad, juventud, infancia por prestación de servicio ante del estado, en caminado a mejorar las condiciones de vida y elevar los niveles de bienestar de la población objeto.

5-Prestar Servicios de Apoyo Psicosocial a niños, jóvenes, mujeres, comunidades desplazada por la violencia y poblaciones vulnerables en procura de mejorar su estado emocional y social.

6-Dotar y suministrar mobiliarios, Ayudas Educativas y Bibliotecas a los planteles educativos a nivel Departamental, municipal y local.

7-Desarrollar actividades productivas en formación micro empresarial y técnicas con capacidad sostenibles a poblaciones vulnerables

8-Capacitar y realizar actividades de promoción y prevención en salud en el ámbito Departamental, Municipal y local para facilitar la prevención de las enfermedades en las familias.

9-Servir de consultor, asesor y ejecutor de proyecto en marcados en los planes, programas y proyecto de carácter estatal o privado con cobertura nacional, Departamental o municipal a nivel urbano y rural.

10-Desarrollar proyectos de impulso, sensibilización y capacitación en búsqueda de la participación social, la cultura política, los derechos y deberes como ciudadanos y la promoción y reflexión, defensa y sentido de apropiación sobre los derechos humanos y la convivencia.

11-Desarrollar campaña de promoción y divulgación de la paz en Colombia.

12-Desarrollar e implementar programas sociales con participación ciudadana para el logro de la solidaridad, transparencia y Honestidad entre la comunidad del pacifico.

13-Adelantar Educación participativa sobre convivencia Ciudadana y Derechos Humanos.

14-Realizar capacitaciones a docentes y administrativos docentes para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Página: 3 de 8

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/04/2023 - 8:38:04 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001174936 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15-Adelantar mediante la modalidad de contratación procesos educativos de Pre-escolar, Básica Primaria, Escuela Nueva y Secundaria en los diferentes Municipios de Colombia.

16-Realizar procesos de acompañamiento a instituciones, organizaciones y comunidades para contribuir a la transformación de su realidad.

17-Elaboración de Diagnósticos participativos y Estudios Socio-Económicos que permitan identificar y proyectar soluciones a la problemática existente en los diferentes ámbitos sociales.

18-Desarrollar Programas y proyectos Integrales en Beneficios de la Primera Infancia (niños, niñas y adolescentes) y su núcleo familiar.

19-Promover estilos de Vida Saludable mediante la implementación de programas nutricionales y seguridad alimentaria.

20-Elaboración e implementación de planes de Atención Integral a la Primera Infancia.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $1.600.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR: Actuar como representante legal de la Organización.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR:

1. Actuar como Representante Legal de la Organización.

2. Administrar el patrimonio y los demás bienes y recursos de la Organización.

Página: 4 de 8

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/04/2023 - 8:38:04 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001174936 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Ejecutar la política general fijada por la Asamblea General y por el Consejo Directivo.

4. Dirigir la realización de los programas y proyectos de la organización.

5. Presentar a la Asamblea General un informe anual de sus labores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 de 2022 del 27 de septiembre de 2022, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2022 con el No. 14504 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTORA EJECUTIVA)	GLADYS EUGENIA RAMIREZ PEREA	C.C 54.255.757

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta número 9 de 2021 del 18 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociadas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021, con el No. 12143 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
NIVIA EVA ABADIA PALACIOS	C.C 26.327.577
MARISOL MORENO BONILLA	C.C 31.965.735
YIGLIOLA ASPRILLA MURILLO	C.C 54.259.254
VACANTE	

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	OSIAS ANTONIO SERNA ARRIAGA DESIGNACION	19.379.512

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/04/2023 - 8:38:04 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001174936 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 6 del 20 de abril de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 9 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 8479.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 2 de 2008, del 12 de diciembre de 2008, de la Asamblea General de Socios.

Acta No. 4 de 2012, del 25 de marzo de 2012, de la Asamblea General de Socios.

Acta número 5 de 2013 del 15 de noviembre de 2013, de la Asamblea General.

Acta No. 6 de 2017 del 20 de Abril de 2017 de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 08 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 8478, mediante la cual y entre otra reforma la entidad cambia su denominación por:

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ
Sigla: "TRASOPAZ"

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Página: 6 de 8

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/04/2023 - 8:38:04 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001174936 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8413
Actividad secundaria código CIIU: 8511
Otras actividades código CIIU: 8560, 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8413

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede

12.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAskajaJTjejiadb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221085665

WEB
10:34:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLADYS EUGENIA RAMIREZ PEREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 54255757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221085735

WEB
10:37:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ identificado(a) con NIT número 8180019955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de abril de 2023, a las 10:40:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	54255757
Código de Verificación	54255757230416104009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de abril de 2023, a las 10:40:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8180019955
Código de Verificación	8180019955230416104054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

17/4/23, 8:52 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:51 AM horas del 17/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **54255757**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ PEREA GLADYS EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

8:50 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2023 09:49:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **54255757** y Nombre: **GLADYS EUGENIA RAMIREZ PEREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58214604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

1 / 5

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario **001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14828216231

(415)7707212489984(8020) 000001482821623 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 9 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TRASOPAZ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 30 88

42. Correo electrónico trazopazasociacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 2 1 7 9 2	3 1 5 4 4 4 8 8 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2			
8 4 1 3	2 0 1 3 0 2 2 1	8 5 1 1	2 0 1 3 0 2 2 1	8 5 6 0	9 4 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2022 - 05 - 16 / 09 : 01: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre WALDO MOSQUERA ANA FLORIZA
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN — POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario — **001**

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828216231

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 9 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	6
73. Fecha	2 0 0 2 1 0 2 0	2 0 1 7 0 4 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 2 2 7	2 0 1 7 0 5 0 8
77. No. Matrícula mercantil	1 5 4 3	2 9 0 5 1 0 6 4 2 1
78. Departamento	2 7	2 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 1 0 2 0	2 0 1 7 0 4 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Gobernación	9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 5 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario
Representación — **001**

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828216231

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 9 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 5 0 8			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadaní 1 3	5 4 2 5 5 7 5 7			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	RAMIREZ	PEREA	GLADYS	EUGENIA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-06-2022 03:48:45PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828216231

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 9 9 5 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó | 1 8

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 4 2 5 9 2 5 4		COLOMBIA 1 6 9	ASPRILLA	MURILLO	YIGUIOLA					2 0 0 3 0 5 0 1	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 6 5 7 3 5		COLOMBIA 1 6 9	MORENO	BONILLA	MARISOL					2 0 0 3 0 5 0 1	
3	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 3 2 7 5 7 7		COLOMBIA 1 6 9	ABADIA	PALACIOS	NIVIA	EVA				2 0 1 9 1 0 3 0	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-06-2022 03:48:45PM

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador — 001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828216231

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 9 9 5 — 6. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó — 18
14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1 9 3 7 9 5 1 2	1	2 8 3 8 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SERNA	ARRIAGA	OSIAS	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 133. DV — 134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 1 9 9 0 1 1 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 145. DV — 146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 157. DV — 158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TRASPAZ

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ

NIT. 818.001.995-5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONAJURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **OSIAS ANTONIO SERNA ARRIAGA**, Revisor Fiscal de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ**, identificada con NIT No. **818001995-5,** se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de Informe que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Quibdó, a los Diez (10) día del mes de Abril de 2023

Firma Osias Serna A.

OSIAS ANTONIO SERNA
ARRIAGA
Revisor Fiscal
TP-28305-T

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTION DEL TALENTO HUMANO** FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F5.P21.GTH	29/12/2017
		Versión 2	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Quibdó, el día Diecisiete (17) de Abril de 2023.

Firma _____

Nombre Gladys Eugenia Ramirez Perea

Cédula 54.255.757

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	F5.G7.ABS	18/03/2020
		Versión 6	Página 1 de 5

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **GLADYS EUGENIA RAMIREZ PEREA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 54.255.757 expedida en Quibdó, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ** con NIT 818001995-5 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada oreservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los catorce (14) días del mes de abril del 2023.

Representante Legal de TRASOPAZ

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TRASOPAZ

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ

NIT. 818.001.995-5

CARTA DE INTERÉS Y COMPROMISO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Chocò
E.S.D.

GLADYS EUGENIA RAMIREZ PEREA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ NIT 818001995-5** manifiesto mi interés de recibir en comodato los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nº 184-8065 ubicado en la Carrera 3 Nº 12 – 39. Barrio El salto y 184-12966 ubicado en la carrera 11 Nº 12 - 12. Barrio Padre Isaac, ambos en el Municipio de Condoto del departamento del Chocó y me comprometo a asumir los gastos relacionados con el pago del impuesto predial, sobretasas ambientales y bomberiles y demás impuestos generados en los inmuebles como valorización, mega obras y demás obligaciones tributarias que se hayan implementado en el municipio, los pagos por servicios públicos, gastos de mantenimiento y adecuación y gastos de administración, así mismo asumo la responsabilidad por daños a terceros debido al uso del bien y seguros; lo anterior con la finalidad de disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades del programa de primera infancia del Hogar Infantil Niña Ceci y Hogar Infantil Platinero.

Atentamente,

Firma:_____
Nombre. Gladys Eugenia Ramírez Perea
CC Nº 54.255.757
Representante legal de Trasopaz

La Paz no se Logra con la Guerra por la Igualdad sino con la Lucha interna por aceptar la diferencia.
Cra 8 Nro. 30-88 B/ Tomas Pérez
Telefax: 6 721 792 .- Cel: 311 4317602 email: trasopaz@hotmail.com

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

SOPORTE INMUEBLE HI PLATINERO 1



CALIFICACION					
MATRICULA INMOBILIARIA					
184-0000602					
FICHA CATASTRAL					
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA	
		CONTOTO			
URBANO	X	NOMBRE Y DIRECCION			
RURAL		CARRERA 11 No. 12-12A DEL BARRIO PADRE ISAAC			
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA					
NUMERO DE ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NATURALEZA	CIUDAD
1.497	17	12	2010	DONACION y	QUIBDO
NOTARIA	PRIMERA DEL CIRCULO DE QUIBDO				
NATURALEZA				VALOR DEL ACTO	
ESPECIFICACIONES				PESOS	
DONACION				EXENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				IDENTIFICACION	
Otorgante: JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC					
A favor de: INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR				899.999.239-2	

FIRMA DEL NOTARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ----1497----del DIECISIETE (17) ---------- DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ ----------
----------2010----------

OTORGANTE: **JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC**--------
CLASE DE ACTO: **DONACION** ----------
VALOR DEL ACTO: **EXCENTA**----------
MATRICULA INMOBILIARIA No.**184-0000602**----------
INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: **LOTE DE TERRENO EN L CARRERA 11 No. 12-12A DEL BARRIO PADRE ISAAC DEL MUNICIPIO DE CONDOTO** ----------
En el Municipio de Quibdó, Departamento del Choco, República de Colombia, en la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE QUIBDO**, cuyo Notario Titular es el Doctor **YUBER ANTONIO ORDOÑEZ ARBLEDA**. En esta fecha se otorgó la escritura publica que se consigna en los siguientes términos: **ARLEX RIVAS CORDOBA**,. Quien dijo ser mayor de edad, vecino de este municipio, , identificado (a) con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi respectiva firma y manifestó: **PRIMERO.- CALIDADES.-** Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en nombre y representación de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC y dijo a) Que es el presidente de la junta administradora del barrio padre Isaac en el municipio de CONDOTO, CALIDAD que ACREDITA con COPIA DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL del veintidós(22) de febrero de 2004, documento que se presenta para que haga parte de esta escritura; b) que actúa en representación legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC, debidamente autorizado por la misma de manera expresa, documento que también presenta para la protocolización de esta escritura ; c) que para los efectos del presente instrumento, la entidad que representa se denominará JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC y por la otra parte, el Doctor CESAR AUGUSTO LOZANO DIAZ, quien dijo ser mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.935.820 de Quibdó, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCÓ en calidad de Director, tal como lo acredita el acta de posesión número 001 de fecha enero 2 de 2009 y resolución número 5468 del 22 de diciembre de 2008, documentos que se anexan para su protocolización en este instrumento, quien declara. **SEGUNDO.-** que por la presente escritura LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ISAAC transfiere a título de DONACION a perpetuidad y en forma gratuita a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce públicamente sobre un inmueble ubicado en el municipio de Condoto, en la carrera 11 número 12-12, el cual tiene un área de 868,7 m2, es decir 35.535 metros de frente, por 24.45 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes linderos: por el Norte con calle pública; por el Sur con propiedad que fue de la Señora Angela Valoyes; por el Oriente con propiedad que fue o es del Señor Evaristo Rivas, y por el Occidente con calle Pública. PARAGRAFO: El inmueble objeto de donación, no será donado ni vendido a otra persona natural o jurídica, salvo que se cree otra entidad con el mismo objeto social del ICBF, solo será donado a entidades para otros consentimiento de lo contrario regresara de nuevo a propiedad de la junta. TERCERO.-Que el lote anteriormente descrito fue adquirido por la junta por medio de donación que le hicieron la empresa Minerva del Chocó S.A. de conformidad con la escritura 189 del 15 de septiembre de 1980 otorgada en la notaria de Istmina - Chocó. CUARTO.- Que el objeto de donación está englobado en un predio de mayor extensión, el cual cuenta con folio de matrícula inmobiliaria número 184-0008375. QUINTO.- Que mediante este documento se solicita a la señora notaria, el desenglobe del inmueble donado del lote de mayor extensión. SEXTO.- Que para efectos exclusivamente contables, se estima el valor del inmueble que se dona en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5'659.000) moneda corriente. SEPTIMO.- Que la JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC garantiza que saldrá al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios si hubiere lugar a ello, respecto del inmueble materia de este escritura; que el inmueble en mención no soporta ningún gravamen y se encuentra libre de contribuciones, impuestos, tasas, arbitrios, censo, usufructos, uso, habitación, embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias expresas, patrimonio de familia inembargables, y no se ha dado en arrendamiento por escritura pública. Presente el Doctor CESAR AUGUSTO LOZANO DIAZ manifestó PRIMERO que acepta en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO la DONACION que le hace la junta administradora del Barrio Padre Isaac del MUNICIPIO de CONDOTO por medio del presente documento del lote anteriormente descrito, este de los

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



metálicas locativas del Hogar Infantil Platanero del Municipio de Condoto. SEGUNDO: -que declara recibido a plena satisfacción el lote objeto de la DONACION para el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO CLAUSULA ESPECIAL.- A el (los) Comparecientes (s) se les hizo la advertencia de que debe (n) presentar esta escritura para su registro, en la Oficina de Registro correspondiente dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Presente los comparecientes identificados como consta al principio manifestaron que aceptan la presente escritura y la DONACION que por medio de la misma se hace por hallarla a entera satisfacción.

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Se protocolizan los siguientes documentos: Matricula inmobiliaria No. 184-0000408 Copia del Certificado de Paz y Salvo, expedido por el Tesorero Municipal de Condoto. Copia del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL del 22 de febrero de 2004. , Acta de Posesión No. 0001 de fecha 2-01-2009 copia de la Resolución # 5468 del 22-12-2008. LECTURA.- ASENTIMIENTO, APROBACION Y AUTORIZACION. Leído el presente documento a los comparecientes contenido en las hojas de papel sellado # 7000079859750, # 7000079857947 y # 7000079857784, y advertidos de la formalidad de registro, de la copia, la que se exigida en la fecha, la aceptación de la misma los términos en que esta redactado y en virtud de lo de su ASENTIMIENTO Y APROBACION, la firman conmigo el señor Notaria Primero del Circulo de Quibdó, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo. Derechos notariales exento, se cobran de conformidad con el Decreto No. 0681 del 16 de Septiembre de 1996 en cumplimiento con la resolución No. 00001 del 17 de Diciembre del 2.008.

EL DONANTE:

ARLEX RIVAS CORDOBA

C.C. # 12.536.284 DE CONDOTO

PRESIDENTE

Noelia Salinas D.

JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



La presente copia fue tomada fielmente del protocolo
consta de 6 planas y 2 hojas

Superintendencia de Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SECCIONAL ISTMINA - CHOCO

FECHA DE INSCRIPCIÓN	TURNO	Nº DE MATRICULA
28-12-2010	1020	184-00012966

NÚMERO DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 1020
Donacion de un Lote de Terreno AREA: 868.7 M2.-

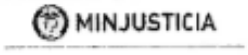
Nuevo Circulo de Quibdó

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

10/2/2017 -VUR











Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 10/02/2017 **Hora:** 04:44 PM **No. Consulta:** 70045906

Nº Matrícula Inmobiliaria: 184-12966 **Referencia Catastral:**

Departamento: CHOCO **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: CONDOTO **Cédula Catastral:**

Vereda: CONDOTO

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 11 12 12 BARRIO PADRE ISAAC

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 28/12/2010 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 17/12/2010

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO	

Complementaciones

REGISTRO DE FECHA 10-12-74 SEGUN ESCRITURA#88 DEL 04-12-74 EXPEDIDA EN LA NOTARIA UNICA DE ISTMINA. VENTA DE UN LOTE DE TERRENO AREA: 300 METROS DE FRENTE POR 1000 METROS DE CENTRO O FONDO. DE LIEMAN PABLO. A: SOCIEDAD MINEROS DEL CHOCO.REGISTRO DE FECHA 30-09-80 SEGUN ESCRITURA# 189 DEL 15-09.80 EXPEDIDA EN LA NOTARIA UNICA DE ISTMINA.MODO DE ADQUIRIR:DONACION TOTAL DE UN LOTE DE TERRENO AREA: 300 MTS DE FRENTE POR 1000 METROS DE FONDO O CENTRO. DE: MINEROS DEL CHOCO S.A. A: JUNTA BARRIO PADRE ISAAC DE CONDOTO. 184-0000602

Cabidad y Linderos

ESCRITURA # 1-497 DEL 17 DE DICIEMBRE 2010 EXPEDIDA EN LA NOTARIA PRIMERA DE QUIBDO ESTENSION: 35.533 METROS DE FRENTE POR 24.45 METROS DE FONDO. PARA UN AREA DE 868.7 M2.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

21

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES	F1.P13.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 1 de 4

FECHA DE LA VISITA AL INMUEBLE:
REGIONAL CHOCO

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE
Uso actual: HOGAR INFANTIL PLATINERO
Programa: ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
Entregado a: ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE COLOMBIA
Contrato de aporte / Comodato No.: Comodato
Fecha de inicio: 17/02/2021 Fecha de terminación: 31/12/2021

2. INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE
Forma de ingreso:
Compra:___ Adjudicación en sucesión: _____ Bien vacante: _____ Traslado: ____ Donación: __X__
Permuta: _____ Dación en pago: _____ Remate: _____ Otro ¿Cuál? _

Matrícula Inmobiliaria N° 184-12966

¿El inmueble tiene copropietario? Si _____, No __X__ 100% de participación del ICBF:

3. LOCALIZACION DEL INMUEBLE
Ubicación: Urbano __X_____, Rural _____
Dirección: Padre Isaac
Barrio o vereda: Barrió Padre Isaac
Municipio: Carmen de Atrato Departamento: Chocó

Sector -Uso permitido de suelos:
Residencial: _____ Comercial: _____ Industrial: _____ Institucional: __X__ Zona verde: _____

Forestal: _____ Reserva Natural: _____ Otro ¿cuál?

Estrato socio económico del predio: __2____

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
Tipo inmueble:
Casa: _X____ Apto: _____ Casa lote: _____ Lote: ____ Oficina: _____ Local: _____
Edificio: _____ Bodega: ____ Finca: ____ Parqueadero: ____ Mausoleo: _____
Bóveda: ____ Otro ¿cuál? _____

Área terreno: 868.70 M2 Área construcción: 335.93 M2

¿El inmueble corresponde a propiedad horizontal? Si _____ No __X_____

Servicios públicos de que dispone:
Acueducto: _____ Alcantarillado: __X____ Energía: __X___ _Teléfono: X _____ Gas: _____
Otro ____ ¿Cuál? _____

Características físicas:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Edad aproximada de la construcción en años: ___7____ Número de plantas o pisos de la edificación: ___1_____

Relacione los espacios –dependencias- que componen cada uno de los pisos y el área total de cada piso en metros cuadrados. Explique los tipos de materiales de construcción utilizados en los pisos, muros, cielo rasos, ventanas, etc.

Cimentación: concreto ciclópeo y zapatas de concretos y vigas de concreto reforzado; estructura: vigas y columnas de concreto reforzado; fachada: en pintura de vinilo y esmalte sobre muro de ladrillo de cemento pañetado; muros: en ladrillo de cemento; pisos: en concreto enchapados en baldosa de cemento y de gres con granito; puertas: exteriores metálicas (aluminio anodizado-hierro) e interiores en madera; ventanería: metálicas en aluminio anodizado y vidrio y protectores metálicos en aluminio anodizado; cocina: enchapada en piso en baldosa de cemento y paredes en baldosín cerámico y mesón en granito pulido; baños: enchapados en piso y paredes en baldosín cerámico y aparatos sanitarios tipo corona; cubierta: en teja de zinc arquitectónico y estructura en perfilería metálica; equipos especiales: bomba hidráulica.

Primer piso: Construcción en concreto, techo en zinc y ventanas en hierro, 1 antejardín, 1 hall, 4 salones, 1 comedor, 1 cocina, 2 patios interiores, 6 baños, 1 depósito/bodega, 1 baño comunal, 2 oficinas, 1 oficina administrativa.

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:

Bueno: ___X_____ Regular: _____ Malo: _____

6. ¿EL INMUEBLE REQUIERE MEJORAS O ADECUACIONES?

Sí _____ No ___X___

7. ¿EL INMUEBLE REQUIERE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD?

Se requiere estudio de vulnerabilidad cuando se presume que las estructuras del inmueble están fallando y hay riesgo potencial de derrumbe parcial o total.

Sí _____ No __X_____

8. OBSERVACIONES:

Este análisis se elaboró de acuerdo a la información encontrada en el expediente, es una casa Donada hace 7 años.

9. CONCEPTO:

- Evalúe si el inmueble es apto para los servicios o programas del ICBF
 Es apto porque funciona el Hogar infantil Platinero.
- De acuerdo a lo anterior determine cuál es la destinación más conveniente para el inmueble.
 Entregarlo en comodato al operador del contrato de aporte.
- Señale los demás aspectos que considere importantes.
 La entrega del inmueble en comodato nos permite minimizar costos en el pago de impuestos y otros.

10. COLOQUE AQUÍ FOTOGRAFIA(S) DEL INMUEBLE

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2





Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Coordinador Administrativo

Director Regional

Elaboro: Jessyca Valencia Mosquera

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE CONDOTO,
SECRETARIA DE PLANEACION
N.I. 891680057-9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE **PLANEACION Y DE OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA DE CONDOTO**

CERTIFICA:

Que el predio donde funciona el **HOGAR INFANTIL PLATINERO** ubicado en el barrio **PLATINERO** en concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal (EOT), de Municipio de Condoto Chocó aprobado por el concejo municipal mediante acuerdo numero 017 del 07/12/2005 no está ubicado en zona de riesgo para esa zona es **RECIDENCIAL**, se encuentra en buenas condiciones para su funcionamiento y además no se localiza en zona de alto riesgo.

Para constancia se firma en el municipio de Condoto el 05 de Enero de 2019.

EDWIN GOMEZ MOSQUERA
Secretario de Planeación y de Obras Publicas
Municipio de Condoto

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

137

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Administrativa
Grupo Gestión de Bienes

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMATO ESTUDIO DE TÍTULOS Y DIAGNÓSTICO JURÍDICO PARA SANEAMIENTO BIENES INMUEBLES

FECHA ELABORACIÓN	**17/08/2018**	**PLACA DEL INMUEBLE**	191800/193126	**REGIONAL A CARGO**	**CHOCÓ**

I. ESTUDIO DE TÍTULOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

CASA: ___ LOTE ___ APARTAMENTO__ OTRO, ¿CUÁL? LOTE CON CONSTRUCCIÓN			
No. de Folio de Matricula Inmobiliaria	184-12966	**Cédula/Código Catastral y/o CHIP: *Cuando corresponda al de mayor extensión realizar la aclaración**	27020501000048000 1001
Círculo Registral	ISTMINA	**Dirección (si hay inconsistencias informar)**	VUR: CARRERA 11 12 12 BARRIO PADRE ISAAC PREDIAL: K 11 10 48 BARRIO PLATINERO
Departamento/ Municipio	CHOCÓ / CONDOTO	**Vereda / Localidad / Barrio**	BARRIO PLATINERO
Estado del folio	ACTIVO	**No. Anotaciones**	1
Fecha Certificado de Tradición	17/08/2018		

2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (es) INSCRITO (s):

Nombres	Identificación	Persona Natural/Juridica/Otro	% Prop.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT. 899.999.239-2	PERSONA JURIDICA	100%

3. ÁREAS:

Título de Propiedad	Escritura 1497 de fecha 17/12/2010 de la Notaría Primera de Quibdó DONACIÓN	Área: 868.7 M2
Certificado de Libertad y Tradición	184-12966	Área: 868.7 M2

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Área reportada en el portal IGAC	No fue posible georreferenciar	Área:
Certificado Catastral		Área:
Modificaciones y/o variaciones de áreas		

3.1. Plano Georeferenciado según el portal de IGAC:

No fue posible georreferenciar.

3.2. Linderos Generales:

Contenidos en la escritura 1497 de fecha 17/12/2010 de la Notaría Primera de Quibdó.

3.3. Linderos Específicos: (Normalmente aplica para locales comerciales, aptos etc. PROPIEDAD HORIZONTAL)

No aplica.

4. SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

4.1 Tradición del Inmueble - Propietarios Anteriores

Anotación	Fecha de Registro	Propietario	Modo Adquisición	Porcentaje o Área Enajenada	Documento
N/A	N/A	JUNTA ADMINISTRADORA DEL BARRIO PADRE ISAAC DE CONDOTO	DONACION	MAYOR EXTENSION	ESCRITURA 189 DEL 15/09/1980 DE LA NOTARÍA DE ISTMINA

4.2. Propiedad actual:

Nombre o Razón Social	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT o Cédula**	899.999.239-2
Modo y título de Adquisición	Adjudicación en sucesión (vocación hereditaria) _____ Compraventa _____ Dación en pago _____ Cesión __x__ Otros cual:	**Porcentaje de propiedad** ***En caso de propiedad en común y proindiviso.**	100%

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

138

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Administrativa
Grupo Gestión de Bienes

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

No. Anotación	1	**Fecha registro de la anotación**	28/12/2010
Título de Tradición (Sentencia, Escritura pública, Auto, Resolución, etc)	ESCRITURA 1497 DE FECHA 17/12/2010 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE QUIBDÓ		
Describir aclaraciones o modificaciones al título de adquisición	Ninguna .		
Indicar si existe en el título revisado condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, entre otras	Ninguna		

5. HISTORIA FÍSICA DEL INMUEBLE:

5.1. Ventas Parciales: Sobre el inmueble no se registran ventas parciales ni divisiones materiales que deban ser objeto de estudio en el presente estudio

5.2. Gravámenes y Limitaciones:

ÍTEM	ANOTACIÓN	DESCRIPCIÓN CONSTITUCIÓN	INTERVINIENTES
Limitación al Dominio			DE: A:
Gravamen			DE: A:
Medida Cautelar			DE: A:
Condición Resolutoria			DE: A:
Falsa Tradición			DE: A:
Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Cultural de la Nación de Naturaleza Material e Inmaterial y Régimen de Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural			DE: A:
Otra			DE: A:

6. CONCEPTO JURÍDICO:

El inmueble se encuentra entregado en comodato, para el funcionamiento del HOGAR INFANTIL PLATINERO.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Teniendo en cuenta que la dirección y el área del inmueble no coinciden, se recomienda adelantar la correspondiente actualización de área y linderos y nomenclatura mediante escritura pública.

En SEVEN está cargada una escritura de declaración de construcción que no se encuentra inscrita, se recomienda a la Regional adelantar los trámites necesarios para su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.

II. DIAGNÓSTICO JURÍDICO PARA SANEAMIENTO

ESTADO DE OCUPACIÓN	ENTREGADO EN COMODATO

1. ESTADO ADMINISTRATIVO DE INMUEBLE

Fecha de ingreso SEVEN	27/02/2012 (placa 191800) 09/05/2012 (placa 193126)
Servicios públicos (si aplica)	Sin información
Impuesto predial	Sin información

2. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Se recomienda adelantar la correspondiente actualización de área y linderos y nomenclatura mediante escritura pública, protocolizando el certificado de actualización y Boletín de Nomenclatura.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

1. Folio de matrícula No. 184-12966
2. Documentos SEVEN

El presente estudio de títulos y diagnóstico jurídico, está sujeto a modificaciones por parte de la Regional, toda vez que cuentan con la carpeta administrativa del inmueble y que pueden reflejar alguna situación adicional de la propiedad. El Grupo Gestión de Bienes de la Sede Nacional elabora el análisis con los documentos que se encuentra en el sistema SEVEN los cuales son registrados por cada regional.

Elaboró

Alicia Tejada Arboleda
Contratista Grupo Gestión de Bienes

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

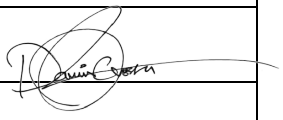
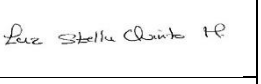
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Decisiones:

Luego de la socialización realizada por el Coordinador del Grupo Administrativo Dr. Yefferson Valencia los miembros del comité de contratación de conformidad y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, los miembros del comité por unanimidad recomiendan al director ICBF Regional Chocó Dr. Darwin Yessid Cuesta Palacios, la aprobación de 18 contratos de Comodados18 de las modalidades HI 12, CDI 4, CAE 1 y Hogar Múltiple de Bojayá 1.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS	Director Regional	ICBF	
LUZ STELLA QUINTO MENESES	Coordinador grupo Planeación y Sistemas	ICBF	
ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA	Coordinador grupo Jurídico	ICBF	
JEHWDIN MOSQUERA MORENO	Coordinador grupo Financiero	ICBF	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.